



## Master Universitario en DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

### Ficha de Materia/Asignatura

<b>Módulo:</b>	PRÁCTICAS		
<b>Materia/Asignatura:</b>	SESIONES PRÁCTICAS VINCULADAS A LAS PROFESIONES JURÍDICAS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS		
<b>Tipo de Asignatura (Obligatoria u Optativa):</b>	Obligatoria		
<b>Código:</b>	2104813	<b>Total de créditos ECTS:</b>	8 (total ECTS)
<b>Segundas Lenguas de uso:</b>		<b>Nº de horas de docencia teórica</b>	0 (nº horas)
		<b>Nº de horas de docencia práctica</b>	40-80 (nº horas)
		<b>Nº de horas de tutoría en la asignatura</b>	24 (total nº horas)
		<b>% ECTS impartición en Aula Virtual</b>	10 (ECTS) %
		<b>% de créditos ECTS en segundas lenguas</b>	(ECTS) %

Profesor/a responsable	e-mail	Despacho
Prof. Dra. Ángela M <sup>a</sup> Pérez Rodríguez	amperrod@upo.es	Edificio 6, Planta 2, Despacho 3

#### Breve descripción

Las prácticas se configuran como un proceso lógico de formación práctica integral que los alumnos deben obligatoriamente realizar para concluir el Máster. Las prácticas del Máster es una asignatura que resume en el contexto real, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos por los alumnos en las asignaturas del Máster. Las diversas asignaturas cursadas en el Máster permiten destinar a los alumnos a distintas entidades e instituciones vinculadas a las nuevas tecnologías o al uso del Derecho mediante medios electrónicos.

Esta asignatura se configura, además, como un puente entre la Universidad y la Sociedad, permitiendo acercar dos realidades que deben participar a través del diálogo y la implicación responsable en un proyecto común de formación integral y cualificada de los alumnos del Máster, para la consolidación de los conocimientos adquiridos y la obtención de las habilidades que se requieren en el futuro profesional.

#### Objetivos y Competencias específicas

##### Objetivos:

- Permitir un primer contacto de los alumnos con la práctica del Derecho mediante el empleo de las nuevas tecnologías.
- Introducir al estudiante en la problemática jurídica y/o profesional que suscita el empleo en la práctica de las nuevas tecnologías.
- Potenciar el rendimiento intelectual de los alumnos a través del reforzamiento de los conocimientos adquiridos en las asignaturas del Máster y del desarrollo de las habilidades requeridas para conseguir así una formación integral.
- Favorecer la capacidad crítica y reflexiva de los alumnos, fomentar la toma de decisiones y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis ante la realidad de la práctica del uso jurídico de las nuevas tecnologías.

##### Competencias:

- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.



## Master Universitario en DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

- Capacidad de comunicación oral y escrita
- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de aprendizaje autónomo.
- Iniciativa y capacidad de aportar nuevas ideas.
- Adaptación a nuevas situaciones.

### Contenidos

Se realizarán prácticas profesionales en aquellas entidades o instituciones en los que la Universidad Pablo de Olavide haya firmado un convenio de cooperación educativa, en los que se desarrollen actividades relacionadas con las asignaturas cursadas en el Máster (Registro Mercantil, consultorías y despachos de abogados especializados en nuevas tecnologías, entidades públicas o privadas que realicen su actividad profesional por medios electrónicos, etc.).

La relación que establece el alumno con la entidad/institución durante el período de prácticas es de carácter académico –no laboral-, formalizándose mediante un convenio de colaboración educativa suscrito entre el Universidad y la entidad/institución en cuestión.

### Metodología de la enseñanza

Sesiones prácticas en entidades/instituciones vinculadas a las nuevas tecnologías o que realizan su actividad profesional empleando medios de comunicación electrónicos.

En función de la disponibilidad de la entidad, la duración de las prácticas será por regla general de un mínimo de 40 horas y un máximo de 80 horas –a realizar entre los meses de finales de abril-mediados de junio-, con posibilidad excepcional de ampliación si la entidad y el alumno lo consideran factible –a realizar entre los meses de finales de abril –mediados de septiembre-.

Para superar la asignatura es imprescindible que se realice un seguimiento efectivo de las prácticas realizadas por los alumnos, seguimiento que se llevará a cabo por los tutores de las entidades/instituciones receptoras de los alumnos en prácticas.

Es obligación de alumno asistir a la entidad/institución de prácticas que le haya sido adjudicada en los días indicados por la entidad/institución. El tutor de la entidad es quién se encarga de controlar la asistencia del alumno.

### Bibliografía obligatoria

La bibliografía indicada en las fichas de las distintas asignaturas del Máster.

### Bibliografía recomendada

La bibliografía indicada en las fichas de las distintas asignaturas del Máster.

### Sistema de evaluación y calificación

Informe de seguimiento del tutor de la entidad/institución: 50% calificación.

Memoria final de prácticas: 50% calificación.

Informe de seguimiento del tutor de la entidad/institución:



## Master Universitario en DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre

---

Para superar la asignatura es imprescindible que se realice un seguimiento efectivo de las prácticas realizadas por los alumnos, seguimiento que se llevará a cabo por los tutores de las entidades/instituciones receptoras de los alumnos en prácticas mediante la realización de un informe de seguimiento. En dicho informe el tutor valorará el período de prácticas, informe que enviará por e-mail al responsable de las prácticas. En dicho informe se valorará, especialmente, el grado de cumplimiento de las tareas asignadas así como su resultado final, su disposición personal, el conocimiento de la materia, la adecuación del trabajo con los objetivos inicialmente propuestos así como cualquier otro aspecto que se considere de interés a los efectos de su evaluación final. Es obligación del alumno asistir a la entidad/institución de prácticas que le haya sido adjudicada en los días indicados por la entidad/institución. El tutor de la entidad es quién se encarga de controlar la asistencia y puntualidad del alumno, dato que se reflejará en su informe de seguimiento.

### Memoria final de prácticas:

En los 15 días siguientes a la conclusión del período de prácticas, los alumnos tendrán que enviar al responsable de las prácticas una memoria final con la siguiente estructura:

- Datos del estudiante
- Identificación de la entidad/institución receptora de las prácticas.
- Descripción de las actividades realizadas por bloques de materias, tareas o asuntos.
- Objetivos marcados y objetivos realizados.
- Habilidades o destrezas adquiridas o reforzadas.
- Valoración personal de las prácticas.
- Fecha y firma.

En la valoración de la memoria se tendrá en cuenta:

- El uso adecuado de las técnicas de expresión escrita.
- La estructuración del trabajo.
- La correcta utilización de los conceptos técnicos o científicos.
- La presentación del texto sin errores ortográficos, sintácticos o semánticos.

Finalizadas las prácticas, el alumno deberá remitir al profesor responsable de las prácticas, la memoria final debidamente cumplimentada. Los alumnos pueden entregar en mano al responsable de las prácticas la documentación requerida (previa cita concertada por e-mail) o entregándola en un sobre cerrado a la atención del responsable de las prácticas en la Conserjería del edificio 6.

Para que el alumno pueda ser calificado, debe entregar la memoria final con la debida antelación. A estos efectos, en el Aula Virtual del Máster se publicará la fecha límite de entrega. Los alumnos que no entreguen la memoria dentro del plazo fijado, aparecerán en las actas como "No Presentado".

**Observaciones**